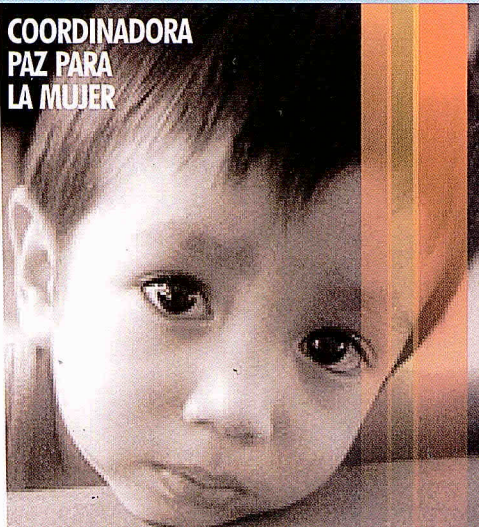




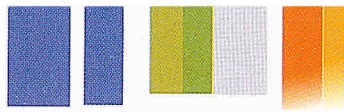
Pedofilia



COORDINADORA
PAZ PARA
LA MUJER



www.pazparalamujer.org



El **abuso sexual** es cualquier contacto sexual hacia un niño, niña o adolescente perpetrado por un padre, madre, adulto o alguien que es mayor y más poderoso. Involucra la fuerza, coerción, soborno, amenazas o presión para tener alguna actividad sexual.

El 85% de casos informados, la persona ofensora es un pariente, un amigo/a cercano de la familia o un adulto que el niño/a conoce y en quien confía.

El abuso hacia niños, niñas o adolescentes puede ser físico, verbal o emocional e incluye:

Toque sexual de las partes del cuerpo.

Forzarle a tocar las partes sexuales de otra persona.

Exponerle a actividad sexual adulta o material pornográfico.

Hacer que se desvista, pose o haga algo en una manera sexual.

Tomar fotos pornográficas.

Mirar en baños o habitaciones para observarle.

Exponerse a sí mismo ante un niño, niña o adolescente.

Intentar penetración o penetrar oral, anal o vaginal, ya sea con genitales, dedos u objetos.

¿Qué es pedofilia?

La pedofilia es un trastorno mental en adultos o adolescentes (mayores de 16 años) caracterizado por un primario o exclusivo interés sexual en niños o niñas pre-pubescentes. De acuerdo al Manual de Diagnóstico y Estadísticas de Trastornos Mentales (DSM-IV-TR, por sus siglas en inglés), la pedofilia es una parafilia, en la que una persona tiene deseos y fantasías sexuales intensas y recurrentes hacia niñas o niños sobre las que han actuado o les causa angustia o dificultad interpersonal. Este trastorno es común entre personas que cometen abuso sexual de

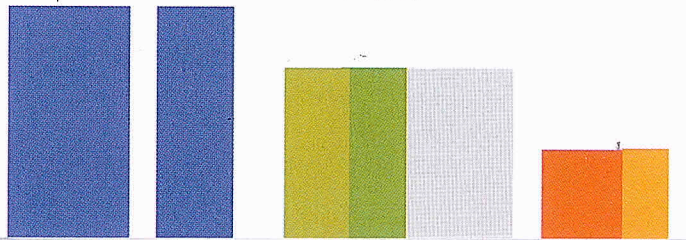
menores; sin embargo, algunas personas ofensoras no tienen los estándares del diagnóstico clínico para la pedofilia. En un contexto estricto de comportamiento, la palabra "pedofilia" ha sido utilizada para referirse al abuso sexual mismo, también conocido como "conducta pedofílica". Investigadores recomiendan que no se utilice este significado impreciso.

Hay dos tipos de ofensores: ofensores situacionales y ofensores pedófilos. Abel, Mittleman, and Becker (1985)

Ofensores situacionales: Tienen a ofender en tiempos de estrés, comienzan a agredir de más edad; tienen menos víctimas, casi siempre familia; y tienen una preferencia general por parejas adultas.

Ofensores pedófilos: Casi siempre comienzan a ofender a temprana edad; tienen un gran número de víctimas que frecuentemente son extra familiares; están más propensos a ofender; y tienen valores o creencias que fuertemente apoyan su estilo de vida como ofensor/a.

Algunos ofensores, pedófilos o no, amenazan a sus víctimas para tratar de evitar que informen sobre sus actos. Otros, como los que victimizan a niños o niñas, pueden desarrollar formas complejas de adquirir acceso a los niños o niñas, como ganarse la confianza de sus padres, madres o tutores. Pueden actuar interesados en los menores para obtener su interés, su lealtad y afecto para que el niño o niña no deje saber a otros sobre el abuso.



Ley Núm. 266 (2004) - Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y/o Abuso a Menores.

Este banco de datos de Puerto Rico contiene información del Registro Público de personas convictas por delitos sexuales y/o abuso a menores, bajo la Ley Núm. 266 del 2004. Esta información está disponible a ciudadanos interesados con el propósito de ayudarlos a auto-educarse sobre la posible presencia de personas ofensora en su comunidad. La intención de colocar información sobre una persona ofensora en este banco de datos no es indicativo de que se ha pasado juicio sobre el nivel de riesgo que una persona ofensora en particular pueda representar para otros. Esta información se hace disponible para asistir a las personas interesadas en formar su propia evaluación de riesgo basado en las circunstancias personales del ofensor y su historial de convicción bajo la mencionada ley.

Es posible que la información obtenida en esta página no refleje la información actualizada en cuanto a direcciones residenciales, el empleo, escuela, o cualquier otra información con respecto a tales individuos por lo que se les avisa a los usuarios que es su responsabilidad verificar e informar cualquier cambio. Cualquier usuario que necesite más información o verificación debe comunicarse con la agencia responsable del estado y/o la agencia local de la aplicación de ley donde la persona ofensora reside, trabaja, o atiende a la escuela, según sea el caso.

Puede acceder al registro a través de la siguiente dirección:



<http://prcjisweb.gobierno.pr/CjisServices/Forms/Registries/Registry266TermsConditions.aspx>

El abuso sexual de un niño o niña es un crimen. Es tipificado como delito bajo el Código Penal 2012, Art. 130, 131, 132, 133 Es considerado un delito grave y deberá ser informado a la Policía o al Departamento de la Familia.

¿Quiénes intervienen? / ¿Cómo denunciar?:

Unidad Central de Inspección de Casos de Protección y Emergencias Sociales
Departamento de la Familia ADFAN

Unidad Central de Inspección de Casos de Protección y Emergencias Sociales 9-1-1 está adscrito a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia, el mismo ofrece servicios en la fase de emergencia y está disponible a toda la comunidad veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, trescientos sesenta y cinco (365) días al año. Estos servicios están dirigidos a la atención y manejo de referidos relacionados con individuos y familias vulnerables, que se puedan encontrar en una situación de crisis, la cual, de convertirse en emergencia, requiere la intervención profesional inmediata para garantizar la seguridad y el bienestar óptimo de dicha clientela.

Se considerará una Emergencia Social aquella situación inusitada e inesperada que, por su gravedad o magnitud, y de no intervenir de inmediato, constituye riesgo o peligro inminente a la seguridad y bienestar social de menores de 18 años, de adultos con impedimentos, de familias con niños y de personas de edad avanzada

Línea de Emergencias Sociales: (787)749-1333

1-800-981-8333

Esta línea es confidencial. Puedes dar tu nombre o puede ser anónimo. De igual forma, están obligados a investigar.

División de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores Policía de Puerto Rico

La División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores cuenta con agentes especializados en esta materia y a su vez certificados por la Academia de la Policía de Puerto Rico. Esta división trabaja en equipo con una unidad especializada de fiscales que investigan casos de agresión sexual, maltrato a menores y violencia doméstica.

787-793-1234 x 3165

¿Dónde buscar ayuda si alguien que conoces ha sido agredida o agredido sexualmente?:

Sala de emergencia del hospital más cercano.

911

Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAW)

Orientación 1-800-981-5721

787-765-2285

Proyecto de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica (PASOS) (San Juan)- (787)765-0615 x 368

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

787-722-2977, 787-697-2977.

Esta publicación ha sido posible gracias al auspicio del United States Department of Justice (DOJ) Violence Against Women Act (VAWA) Contrato: VAWA 2010 MU-AX 0007. Las opiniones expresadas en esta publicación son de las/os autoras/es y no reflejan las opiniones del Departamento de Justicia de los EE.UU.

Revisado en el 2012.

Referencias:

Child Sexual Abuse. Publicado en RAINN (Rape, Abuse and Incest National Network)

Taking care of your child after sexual assault. Children's Response Center- Services for Sexual Assault and Traumatic Stress. Washington.

Child Sexual Abuse. Brochure. West Virginia Foundation for Rape Information and Services, Inc.

Panfleto para los padres. Proporcionado por ICASA, Coalición contra el Abuso Sexual de Illinois.



Apartado 193008, San Juan PR 00919-3008

Tel. (787) 281-7579, (787) 777-0738

Fax: (787) 767-6843

Correo electrónico: pazmujer@prtc.net



Paz para la Mujer | Fan Page: Paz Mujer



pazparalamujer



pazmujer's channel